Asunción, 15 de diciembre de 2022.

N UOC N° 541-2022

SEÑOR
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Me dirijo a usted, en referencia a la NOTA DNC N° 17371/2022, mediante la cual se realizan observaciones a la solicitud de Código de Contratación del proveedor **TECHNOMA S.A.C.I.** con **RUC 80060858-5**, adjudicado en el marco del procedo identificado como **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 10/2022 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA MITIC ID 410490,** a fin de presentar el siguiente descargo:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, solicitamos a la convocante, ajustarse a lo indicado en la resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".

R.: Se acompaña a la nota Declaración Jurada de Responsabilidad.

Atentamente,

CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ
Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ
Director de UOC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

En mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del MITIC, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 3º, inciso a) de la RESOLUCION DNCP Nº 3893/2020**, se procede a la emisión de la presente declaración jurada de responsabilidad respecto a la suscripción de la O.S. 02/2022 en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 10/2022 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA MITIC ID 410490** dentro del plazo para la interposición de protesta.

Los motivos expuestos por el responsable del Departamento de Operación de Infraestructura dependiente del VICETIC, en cuanto a que resulta necesario contar con el servicio licitado en razón a su próximo vencimiento. Además, es imperiosa la necesidad de renovación de los recursos IPv4, IPv6 y ASN para la infraestructura de nube-py vigente, considerada infraestructura crítica del Gobierno donde se alojan servicios (web, trámites en línea, correo institucional) de las diferentes OEE (Organismos y Entes del Estado), los cuales contienen información de acceso público, como así también permite el funcionamiento del portal único de gobierno mediante el cual la ciudadanía tiene acceso a trámites documentales en línea.

Atentamente,

CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ
Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ

Director de UOC